



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
ayuntamiento@enguera.es

Materia: SUBVENCIÓN
Expediente: SE.108/2017 / 12

DECRETO:

Expediente: 6.1.16/2017
Clasificación: Sub080

INTERVENCION: Concesión subvención nominativa "ASOCIACION DE BOLILLERAS "MACIZO DEL CAROIG"". Ejercicio 2017.

Atendiendo a lo dispuesto en los Anexos I y II de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, sobre la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Enguera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Resultando que la ASOCIACION DE BOLILLERAS "MACIZO DEL CAROIG" de Enguera, con CIF: G97876791, presenta solicitud al Ayuntamiento de Enguera, para que se les conceda subvención para sufragar los gastos derivados la organización de las diversas actividades que desarrolla la asociación y otros gastos corrientes en el ámbito de funcionamiento de la misma. (RGE. 2016/3.865).

VISTA la propuesta de la Concejalía de Hacienda que obra en el expediente proponiendo la concesión de la misma por importe de 500 euros.

VISTO que el expediente ha sido fiscalizado por la Interventora.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO las facultades que me confiere la legislación vigente y más concretamente el artículo 41.17 y 18 del R. O. F., en relación con el artículo 186 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención por importe de 500,00 euros a la asociación BOLILLERAS "MACIZO DEL CAROIG" de Enguera, con CIF: G97876791, destinada a financiar las actividades que dicha fundación desarrolla de acuerdo con la documentación aportada.

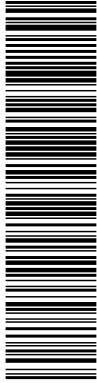
SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 48905 "Subvención Asociación de Bolilleras".

TERCERO.- El pago del importe subvencionable se realizará previa JUSTIFICACIÓN, por el beneficiario, de la realización de la actividad subvencionada. La aplicación de los fondos públicos municipales deber ser objeto de justificación en el plazo máximo de 60 días desde la finalización de la actividad, y en ningún caso podrá ser posterior al 31 de diciembre del ejercicio en que se conceda. El

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)

SECRETARI GENERAL (JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA)



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
ayuntamiento@enguera.es**

plazo podrá ser objeto de prórroga, a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Cuenta justificativa del gasto realizado: la cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Además, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aplicados a las actividades subvencionadas.
- b) Se presentará la justificación documental de los gastos, mediante la entrega de las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos de pago. Los documentos presentados serán válidos y estampillados, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- d) Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a la Asociación de Bolilleras "Macizo del Caroig" y al resto de interesados a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería y al negociado económico, así como exponerlo al público en el tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma el Il. Sr. Alcalde-Presidente, en Enguera, en la fecha arriba indicada, ante mí, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

ÓSCAR MARTINEZ POQUET



EL SECRETARIO,

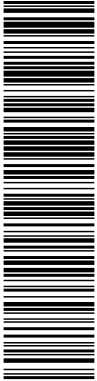
JUAN MANUEL GARCIA
BELLAESCUSA

- Decreto -

ALCALDE (ÓSCAR MARTINEZ POQUET)

SECRETARI GENERAL (JUAN MANUEL GARCIA
BELLAESCUSA)

DOCUMENTO RESOLUCIÓN (TD01): DECRETO nº 2017/801	IDENTIFICADORES DECRETO NÚMERO: 2017/801	
OTROS DATOS Código para validación: 9AHJE-Z6F7D-RPNOG Fecha de emisión: 18 de octubre de 2017 a las 8:32:28 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de Ayuntamiento de ENGUERA Firmado 17/10/2017 09:29 2.- SECRETARI GENERAL de Ayuntamiento de ENGUERA Firmado 17/10/2017 13:16	ESTADO FIRMADO 17/10/2017 13:16



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
ayuntamiento@enguera.es**

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)

SECRETARI GENERAL (JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA)

El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDE(OSCAR MARTINEZ POQUET) de Ayuntamiento de ENGUERA a las 9:28:43 del día 17 de octubre de 2017 con certificado de ACC/CA-120 OSCAR MARTINEZ POQUET - NIF:20431645D y por SECRETARI GENERAL (JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA) de Ayuntamiento de ENGUERA a las 13:16:25 del día 17 de octubre de 2017 con certificado de ACC/CA-120 JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA - NIF:2048544A 166587 9AHJE-Z6F7D-RPNOG A93907C2E8E83D0A658E198BB60BE79F4BEF5FA0 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.